

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1656-2003

CELEBRADA EL 4 DE JULIO, 2003.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 076-2002, Art. III del 1 de noviembre del 2002 (CU.CDA-2002-059), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1587-2002, Art. IV, inciso 12), referente a la nota SCU-965-2002 del 19 de junio, 2002, (Ref.:CU-292-2002), suscrita por el Sr. Edwin Salas, Secretario a.i. del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que remite pronunciamiento sobre el proyecto de Ley 14316 "Incorporación a los colegios profesionales mediante exámenes".

SE ACUERDA:

1. Avalar la propuesta de la UNA y en especial su iniciativa de abrir un amplio debate alrededor de ésta.
2. Ampliar la propuesta en el siguiente sentido:
 - a) Los procesos de autoevaluación y acreditación son fundamentales y deben aplicarse a las universidades privadas y públicas.
 - b) Los profesionales de carreras acreditadas no tendrían que realizar ningún tipo de examen de incorporación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 079-2003, Art. VII del 17 de enero del 2003 (CU.CDA-2003-001), referente a las notas ECEN-253-02 del 30 de abril, 2002, ECA-2002-064; ECE-2002-433 del 25 de abril, 2002, suscritas por los Directores de Escuela y la VA-02-392, suscrita por el Vicerrector Académico, en relación con los requerimientos de asignaturas que se ofrecen en los centros penales.

CONSIDERANDO QUE:

Se recibieron informes de las escuelas sobre los niveles de presencialidad que requieren algunos cursos.

SE ACUERDA solicitar que:

1. Los documentos de información que se le brindan a los estudiantes en los procesos de matrícula destaquen los cursos que tienen las actividades presenciales tales como: laboratorios, giras, prácticas u otros.
2. Los cursos que tienen actividades presenciales prioritariamente deben regionalizarse y ofrecerse en los Centros 100% servicios o en aquellos Centros Universitarios que ofrezcan condiciones adecuadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 079-2003, Art. III, del 17 de enero del 2003 (CU.CDA-2003-002), en relación con la inquietud del señor Sergio Pineda, Representante Estudiantil en el Área Académica, sobre el cambio de horario en la atención a estudiantes en las escuelas.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Vicerrectoría Académica las inquietudes de los estudiantes, con respecto al cambio de horarios en la atención de estudiantes en las escuelas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 082-2003, Art. III, del 7 de febrero del 2003 (CU.CDA-2003-009), en relación con la nota OBE-02-433 del 22 de octubre, 2002 (CU-422-2002), suscrita por la Licda. Nidia Herrera, funcionaria de la Oficina de Bienestar Estudiantil, referente al Convenio con el Ministerio de Justicia.

SE ACUERDA:

Externar a la Administración la conveniencia de firmar lo más pronto posible un nuevo convenio con el Ministerio de Justicia para evitar posibles contratiempos en los servicios que brinda la Universidad al sistema penitenciario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 092-2003, Art. VI del 23 de mayo del 2003 (CU.CDA-2003-021), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1612-2003, Art. IV, inciso 5), referente a la nota VA-02-1062 del 12 de noviembre del 2002 (Ref.:CU-443-2002), suscrita por el MSc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en la que remite la versión final de la propuesta de Reglamento de Condición Académica de los Estudiante.

SE ACUERDA:

Remitirlo a consulta de la Comunidad Universitaria, con el fin de que hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario, en un plazo de quince días.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 093-2003, Art. XII del 6 de junio del 2003 (CU.CDA-2003-026), referente a la nota VA-03-512 del 13 de mayo del 2003, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico (REF.CU-182-2003), en relación con una solicitud de la Dra. María E. Bozzoli, sobre Investigación en la formación de nuestros graduados.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a los Encargados de Programa de cada escuela la definición de actividades curriculares que considere la investigación como un eje transversal de manera que los estudiantes desarrollen progresivamente destrezas para la investigación.
2. Solicitar a los Directores de Escuela que informen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las acciones concretas que permitan la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe nota VA-03-501 del 8 de mayo del 2003 (REF. CU-177-2003), suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector

Académico, referente al Informe sobre las aprobaciones de los programas de posgrado.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de los programas actuales y en proceso ofrecidos por el Sistema de Estudios de Posgrado.
2. Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado que para la oferta de nuevos programas aplique lo establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento de Posgrado que a la letra dice:

“ c. Aprobar en primera instancia los programas de Posgrado propuestos por las unidades académicas, por medio del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario conjuntamente con los reglamentos correspondientes, para su aprobación definitiva.”

3. Reiterar la vigencia del acuerdo de la sesión No. 1600-2002, Art. IV, inciso 1) del 4 de octubre, que a la letra dice:

“ 21. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación, en particular al CIEI un estudio prospectivo sobre el mercado laboral y su relación con la oferta académica de la UNED.”

4. Establecer lineamientos para aquellos programas que se ofrezcan a nivel interinstitucional, para que queden muy claramente definidos los compromisos de las diferentes instituciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1635-2003, Art. IV, inciso 12) del 4 de abril del 2003 (CU-2003-186), en relación con la nota E.C.E. 2003-321, suscrita por la Licda. Eugenia Chaves, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, sobre el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación aprobado en la sesión No. 1624-2003. Además, nota VA-03-499 del 8 de mayo del 2003, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico (Ref.:CU-176-2003), en relación con la revisión del artículo 4 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, sobre “Práctica y Proyecto Profesional” en el grado de bachillerato.

SE ACUERDA:

Aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado en sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 3). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 091-2002, Art. III, del 12 de diciembre del 2002 (CU.CDE-2003-001), en relación con la conveniencia institucional de profundizar más la vinculación con las comunidades y en particular con las indígenas, como una forma de extensión del quehacer universitario dentro de un marco de absoluto respeto a sus costumbres y cultura.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión que proponga las normas para incorporar eventualmente el trabajo comunal u otra figura parecida en los programas de la UNED.

Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- ◆ Lic. José Antonio Blanco, quien coordina
- ◆ Dra. Nidia Lobo
- ◆ Dra. Katya Calderón
- ◆ Sr. Allan Yip-Hing
- ◆ Un representante estudiantil
- ◆ Un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 091-2002, Art. VI del 12 de diciembre del 2002 (CU.CDE-2003-002), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1601-2002, Art. IV, inciso 16) celebrada el 10 de octubre de 2002, referente a oficio DEFE-091-02 del 20 de setiembre de 2002(REF.CU-370-2002), suscrito por el Lic. Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes, en el que brinda informe sobre la investigación realizada referente al caso del estudiante José Rodolfo Chinchilla Guillén.

CONSIDERANDO QUE:

1. El trato que debe recibir el estudiante de la educación a distancia, está en relación directa con el cumplimiento incondicional de la premisa básica del estudiante de educación a distancia, es decir, que su formación es autodirigida y a distancia, que no depende de estar presente en la sede universitaria (a excepción de las materias en donde la presencia física es imprescindible), para obtener la información mínima requerida, de modo que pueda realizar sus estudios en forma regular.
2. Es obligación de todas las instancias universitarias dar información vía telefónica, por correo electrónico, por fax o escrita, en donde la clave es la oportunidad y efectividad de la respuesta, siendo una condición necesaria la

responsabilidad del envío de la información por parte de la Universidad al estudiante regular o potencial.

3. El respeto a toda consulta o apelación de los estudiantes, es la condición básica que todo funcionario debe guardar en su relación con los estudiantes, caracterizado por la oportunidad y eficiencia en la respuesta de sus consultas y apelaciones, así como en los requerimientos solicitados por la Defensoría de los Estudiantes.
4. La Universidad dotará de gafetes de identificación a todos sus funcionarios en los próximos días.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración:
 - a) Dar prioridad en la entrega de gafetes de identificación a los funcionarios de Centros Universitarios y aquellos que atienden público en general y estudiantes en particular.
 - b) Considerar la adopción de un plan de contingencia, que permita a los Centros Universitarios contar con los recursos y la logística básica para que en los momentos "pico", según el cronograma universitario, no se desmejore el servicio ni la atención que se brinda a los estudiantes.
 - c) Continuar el plan de capacitación, que en el corto plazo permita al personal de seguridad estar debidamente preparado para afrontar circunstancias irregulares en las instalaciones universitarias, especialmente en aquellas en las que se ven involucrados los estudiantes.
2. Recordar respetuosamente a todos los funcionarios y funcionarias que la política institucional en materia de centros universitarios, exige una gran participación de todos y cada uno de los involucrados en ella, sean estudiantes, administrativos, profesores, con el fin de lograr las metas propuestas por la administración.
3. Instar a todos los funcionarios y funcionarias para que en cada una de sus dependencias la relación con los estudiantes prime el cumplimiento de la calidad en el servicio prestado, con el objeto de que el estudiante

permanezca satisfactoriamente dentro de la universidad y tenga éxito.

4. Informar al Sr. José Rodolfo Chinchilla Guillén, que el Consejo Universitario de la UNED como tal, lamenta lo sucedido en el Centro Universitario de San José, para lo cual tomará las medidas para evitar estas situaciones en un futuro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 094-2003, Art. III, del 6 de febrero del 2003 (CU.CDE-2003-008), en relación con la Carrera de Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades ha implementado medidas para mejorar la oferta de la Carrera Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

SE ACUERDA solicitar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades lo siguiente:

1. Un informe sobre los avances en el mejoramiento de la Carrera de Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con concentración en Enseñanza del Inglés.
2. Incorporar la Carrera de Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con concentración en Enseñanza del Inglés, en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 103-2003, Art. III del 22 de mayo del 2003 (CU.CDE-2003-020) sobre el Informe de Labores al 1 de marzo del 2003, presentado por el Lic. Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Defensor de los Estudiantes, ha desarrollado acciones para promover una cultura institucional de respeto entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
2. Los fundamentos ideológicos en los que se sustenta la Defensoría de los Estudiantes tienen como base la premisa de que existe una duda razonable en la protección a los derechos de los estudiantes de la UNED, por actuaciones u omisiones de las unidades administrativas, académicas o de los propios funcionarios.
3. Es responsabilidad de los funcionarios de las unidades académicas y administrativas realizar esfuerzos continuos, por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a los estudiantes, así como propiciar un marco de respeto mutuo, colaboración y cordialidad con los mismos.
4. La comunicación permanente sobre las normas, reglamentos y procedimientos, en la interacción estudiante-universidad, es un aspecto esencial de la labor educativa, en la que deben contribuir la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Defensoría de los Estudiantes, la Federación de Estudiantes (FEUNED) y las Asociaciones Estudiantiles, como conocimiento básico para que los estudiantes accedan a los servicios universitarios, en condiciones de pertinencia, calidad y oportunidad, dentro de un marco de absoluto respeto a los derechos y deberes de cada quién.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Defensor de los Estudiantes el Informe de Labores del año 2002 e instarlo a continuar con acciones permanentes, para promover una cultura institucional de

respeto entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

2. Agradecer e instar a las unidades académicas y administrativas a continuar con las mejoras en los servicios universitarios, cuyas limitaciones han sido detectadas y documentadas por la Defensoría de los Estudiantes.
3. Solicitar al Defensor de los Estudiantes documentar todas las solicitudes de los estudiantes, formales o no, y clasificarlas en aspectos académicos y administrativos; así como documentar la solución obtenida, sea positiva o no, con el objeto de integrarlas al sistema institucional de atención y consulta de los estudiantes, para propiciar soluciones institucionales integrales y complementarias.
4. Solicitar a las unidades académicas y administrativas, velar por que las limitaciones documentadas en el Informe de la Defensoría de los Estudiantes, tengan una solución satisfactoria en el corto y mediano plazo. A su vez, recordarles respetuosamente que la mejora continua de los servicios universitarios son una prioridad institucional, por lo que deberán incorporar los recursos requeridos en el presupuesto institucional.
5. Solicitar a las unidades académicas y administrativas, la revisión constante de las normas, reglamentos y procedimientos, con el objeto de que se ajusten a la realidad de los procesos institucionales, sean oportunas y pertinentes para el acceso apropiado a los servicios institucionales por parte de los estudiantes.
6. Convocar a sesión ampliada del Consejo Universitario, en el mes de abril de cada año, con los Jefes y Directores, con el objeto de escuchar y realizar observaciones al Informe de Labores Anual de la Defensoría de los Estudiantes.
7. Recomendar que en el Informe de Labores del Rector, de mayo de cada año, se dedique un capítulo al estado de los derechos de los estudiantes, con base en el Informe del Defensor de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. VIII del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-017), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1610-2002, Art. III, inciso 15), sobre el oficio FOE-EC-510 (No. 13475) del 4 de noviembre del 2002, suscrito por la Licda. Vilma Gamboa, Gerente del Area de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, sobre informe N. DFOE-EC-23-2002, de los resultados del presupuesto ordinario para el año 2003.

SE ACUERDA:

Tomar nota del cumplimiento de lo solicitado por la Contraloría General de la República, en oficio FOE-EC-510 (No. 13475).

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 112-2003, Art. VI del 27 de marzo del 2003 (CU.CDO-2003-022), en el que dan respuesta a los acuerdos tomados en sesión 1612-2002, Art. IV, incisos 7 y 12), sobre los oficios VP-240 y 247 (REFS. CU-469 y 496-2002), referentes a la Evaluación de Cumplimiento de Responsabilidades del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Director de Centros Universitarios, respectivamente.

También remite los oficios V.A. 03-282 y 278, suscritos por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, de fecha 6 de marzo del 2003 (Ref. C.U. 089 y 090-2003), en los que brinda su criterio sobre las evaluaciones citadas.

CONSIDERANDO QUE:

Las valoraciones del Vicerrector Académico sobre las evaluaciones realizadas por la Vicerrectoría de Planificación a la gestión del primer año del Director de Centros Universitarios y del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, muestran un conocimiento de los logros y limitaciones de cada Dirección.

SE ACUERDA:

Establecer que, una vez puesta en ejecución la evaluación anual del desempeño de todos los funcionarios de la Universidad, el Vicerrector respectivo elaborará anualmente un informe ejecutivo de las evaluaciones de las direcciones y jefaturas a su cargo, con su correspondiente valoración. Dicho informe será presentado por el Vicerrector respectivo en una sesión especial del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 113-2003, del 3 de abril del 2003 (CU.CDO-2003-025), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1539-2001, Art. IV, inciso 12), sobre el oficio OJ.2001.271 (REF. CU-423-2001) de la Oficina Jurídica, sobre la normativa de nombramiento de tutores.

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Universidad requiere de un Reglamento de Profesor-Tutor de Jornada Especial, compatible con lo establecido en el Reglamento de Concursos y el Estatuto Orgánico.
- b) La base de selección de los profesores-tutores a plazo fijo, debe contar con los registros de elegibles correspondientes y formas de selección flexibles, en virtud de las exigencias propias del sistema de matrícula de la UNED.

- c) Fundamentado en el documento Propuesta por don Rodrigo Carazo de Base Participativa, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1487-2001, Art. IV, inciso 6) del 13 de febrero del 2001, es política del Consejo Universitario poner en consulta a la comunidad universitaria toda modificación de la normativa vigente.

SE ACUERDA.

1. Poner en consulta de la Comunidad Universitaria y en particular, de los profesores-tutores de jornada especial, la siguiente propuesta de modificación al Reglamento de Profesor-Tutor de Jornada Especial. Las observaciones serán remitidas al Consejo Universitario, en un plazo máximo de un mes.

REGLAMENTO PARA PROFESORES-TUTORES DE JORNADA ESPECIAL

Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los tutores de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo dispondrán de retribución que devengarán los profesores-tutores tanto de jornada especial como de carrera universitaria.

Artículo 2. Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como profesor de jornada especial aquel designado por una jornada inferior a medio tiempo.

Artículo 3. Para el nombramiento a plazo fijo de los profesores-tutores de jornada especial, se requerirá:

- a. Poseer los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases
- b. Obtener una calificación mínima de 70% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las Escuelas para valorar los méritos de cada oferente.
- c. Ser escogido del registro de elegibles respectivo.

Artículo 4. Los profesores escogidos que no hayan aprobado el curso de Didáctica Universitaria, deberán matricularlo y aprobarlo a más tardar en el mismo cuatrimestre de su designación, so pena de no ser considerado para un nuevo nombramiento hasta tanto cumpla con esa exigencia.

Artículo 5. Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos deberá abrir un concurso mixto, para las asignaturas o especialidades profesionales que los Encargados de Cátedra determinen según los requerimientos de la oferta académica, sin perjuicio de la apertura de períodos extraordinarios para recibir y calificar nuevas ofertas cuando ello se considere necesario a juicio de esa Oficina. La vigencia de los registros de elegibles será de un año, prorrogable hasta por dos adicionales.

Artículo 6. Cuando se trate de registro de elegibles para designar tutores regionales en nombramiento a plazo fijo, los oferentes deberán contar con el visto bueno del Administrador del Centro Universitario respectivo, además del que otorga el Encargado de Cátedra, y será requisito para cada designación que el candidato compruebe que reside en la zona.

Artículo 7. Para llenar las vacantes de tutores plazo fijo que deban serlo en propiedad, el CONRE tomara esa determinación para los efectos de cambio presupuestario que ello demande, previo estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos en que, con la colaboración del Encargado de Cátedra, se determine la permanencia histórica y su necesidad futura. Una vez realizado dicho cambio presupuestario, deberá procederse conforme las normas de ingreso previstas por el Estatuto de Personal.

Artículo 8. Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un Tutor de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que ello no sea posible, al funcionario le será aplicable lo señalado en el artículo 51 del Estatuto de Personal.

Artículo 9. El salario base del Tutor de Jornada Especial estará constituido por el salario mínimo profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento.

Artículo 10. A los tutores de Jornada Especial que hubieran laborado durante 4 períodos académicos completos, sean o no consecutivos, se les otorgará, por una única vez, un estímulo económico en razón de su condición académica de postgrado así: especialidad 5%, maestría 10%, doctorado 15%, sobre el salario base para tutores de Jornada Especial.

Las solicitudes para recibir este estímulo deberán presentarse ante la Oficina de Recursos Humanos, aportando los atestados correspondientes. Esta Oficina los analizará y presentará un informe a la Comisión de Carrera Profesional para su resolución.

Artículo 11. Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

Artículo 12. Se podrá contratar personal administrativo de tiempo completo para cumplir labores de docencia por un cuarto de tiempo, siempre que no exista superposición horaria, para lo cual ha de cumplirse con lo que disponen los artículos 3, 4 y 5 antes señalados, y su retribución se considerará un recargo temporal de modo que estará constituida únicamente por el salario establecido en el artículo noveno de este reglamento, de modo que no devengarán los beneficios que disponen los numerales 10 y 11 anteriores, como tampoco los estipulados en el Reglamento de Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a participar en tutorías.

Artículo 13. A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a los tutores de jornada especial.

Artículo 14. Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

TRANSITORIO:

La aplicación del sistema de escogencia de tutores de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento será de aplicación paulatina, conforme la programación que hará la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo con sus posibilidades materiales, por lo que cuando no exista un registro de elegibles, por cátedra o cátedra compartida según corresponda, se hará la designación libremente, observándose únicamente el inciso a) del artículo 4 de este reglamento. No obstante, una vez que entre en funcionamiento un registro de elegibles su utilización será obligatoria.

- 2. Informar a la comunidad universitaria que la aprobación de la propuesta citada en el punto 1 anterior, implica una modificación del Estatuto de Personal, en los siguientes términos:**
 - a) Adicionar un segundo párrafo al Artículo 2, que diga lo siguiente:**

“No obstante lo anterior, en el reclutamiento, selección y nombramiento a plazo fijo de los tutores de jornada especial, se aplicarán las disposiciones que un reglamento especial dictará al efecto”.

b) Modificar el párrafo final del Artículo 6, para que diga:

“Cuando se trate de nombramientos a plazo fijo que no sean de tutores de jornada especial, serán aplicables los incisos a), c) ch) y d) y cuando corresponda, se aplicará el inciso e)”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 113-2003, Art. IV del 3 de abril del 2003 (CU.CDO-2003-026), en respuesta al acuerdo tomado en sesión 1602-2002, Art. II, inciso 5), en relación con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico tomado en sesión 060-2002, Art. VI del 10 de mayo del 2002 (CU.CDA-2002-016), atendiendo el acuerdo de la sesión 1495-2001, Art. IV, inciso 9) referente al oficio del 13 de febrero del 2001 (Ref. CU-048-2001) suscrito por la Licda. Alejandra Cruz, en el que manifiesta su interés en reactivar la Licencia Sabática, así como nota R.2001-697 del 14 de noviembre del 2001 (Ref. CU-488-2001), sobre Licencia Sabática.

SE ACUERDA.

1. No aprobar el beneficio de Licencia Sabática simultáneamente con el disfrute de los beneficios, que establece el Reglamento de Becas y Capacitación para los funcionarios de la UNED.
2. Acoger el pronunciamiento del Rector, según lo indica en el oficio R.2001-697, en el sentido de que la Licencia Sabática “es un derecho que debe ganarse por los aportes académicos dados a la Universidad, que deben ser plenamente verificados antes de acceder a este beneficio.”

3. El trabajo de investigación que se solicita en el Reglamento correspondiente, debe contar con la aprobación del Consejo Institucional de Investigación.
4. Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario una propuesta de las modificaciones para incorporar las anteriores normas en el Reglamento de Licencia Sabática.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 118-2003, Art. IV del 12 de junio del 2003 (CU.CPDOyA-2003-031), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1610-2002, Art. III, inciso 14), sobre el oficio DDI-239 (No. 14291) del 19 de noviembre del 2002 (REF. CU-453-2002), suscrito por el Sr. Norman Villalobos Martínez, Gerente de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en relación con la asignación de recursos a la Auditoría Interna, para cumplir con su plan de trabajo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, ha respetado en la medida de la disponibilidad y racionalidad de los recursos institucionales, las propuestas de presupuesto de la Auditoría Interna de la UNED, generalmente en su totalidad, salvo los aspectos que no han sido justificados suficientemente.
2. La Administración activa tiene como norma institucional el acatamiento debido y oportuno de las recomendaciones de la Auditoría Interna.
3. La Administración activa ha garantizado y garantiza, todo el apoyo que la Auditoría Interna ha requerido y requiere, para el ejercicio normal de sus actividades.

4. El transporte para las actividades de la Auditoría Interna, ha sido considerado y es considerada una prioridad institucional, dentro del cual su uso y asignación es de absoluta discrecionalidad, con base en los criterios de dicha unidad de control.

Hasta la fecha la Auditoría Interna, no ha demostrado que sus solicitudes de transporte para el ejercicio normal de actividades, hayan sido denegadas o que el servicio institucional de transporte tenga limitaciones, que le impidan una operación eficiente de sus actividades.

5. La Contraloría General de la República, mediante oficio de la División de Desarrollo Institucional DIDI-239- del 19 de noviembre del 2002, solicita una explicación sobre la no aprobación de la partida de "Equipo de Transporte" para la Auditoría Interna en el Presupuesto del 2003.

SE ACUERDA:

Informar a la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, que:

1. La partida "Equipo de Transporte" solicitada por la Auditoría Interna, no fue aprobada en el presupuesto 2003, por considerarse que dentro del uso apropiado de los recursos institucionales, dicha solicitud no era pertinente, al ser el servicio institucional de transporte totalmente eficiente para las actividades de dicha unidad de control.
2. La Auditoría Interna de la UNED, tiene absoluta discrecionalidad en el uso y asignación de las unidades de transporte que posee la Institución, además, de ser considerada una prioridad institucional.
3. El Consejo Universitario y la Administración activa son absolutamente respetuosos y celosos del cumplimiento de las normas de control interno.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 119-2003, Art. IV del 19 de junio del 2003 (CU.CDO-2003-034), sobre el oficio ORH-2003-401, suscrito por MBA Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando las nuevas condiciones salariales de la Dra. Lizette Brenes y el M.Sc. Julián Monge para aplicar el artículo 32 del Estatuto de Personal. Asimismo retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1640-2003, Art. IV, inciso 26), sobre este asunto.

SE ACUERDA:

Prorrogar la aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal a los funcionarios Dra. Lizette Brenes y al M.Sc. Julián Monge Nájera, y reconocer un 12% a cada uno.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce oficio CR/2003-0084 del 11 de febrero del 2003 (REF. CU-049-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1275-2003, Art. V del 3 de febrero del 2003, referente al oficio VA-03104 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la inquietud del M.Sc. Julián Monge, sobre el monto de pago a especialistas por la revisión de unidades didácticas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que realice un estudio de la situación planteada por el M.Sc. Julián Monge, y proponga un artículo que Modifique el Reglamento de Selección de Autores, para atender estas situaciones de manera flexible.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce oficio CR/2003-0366 del 5 de mayo del 2003 (REF. CU-198-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en la sesión 1285-2003, Art. XXIX del 8 de abril del 2003, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1633-2003, Art. IV, inciso 3), en relación con el reclamo presentado por la Sra. Flor María Picado.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1285-2003, Art. XXIX.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 3)

Se conoce oficio CR/2003-0415, del 30 de mayo del 2003 (REF. CU-226-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1291-2003, Art. IV, del 22 de mayo del 2003, sobre el oficio COCITE-348 del Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico (COCITE), referente a la propuesta de sus funciones.

SE ACUERDA:

1. Modificar las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico de la UNED, de la siguiente manera:

Funciones Comisión Desarrollo Científico y Tecnológico:

1. *Proponer al CONRE las políticas generales del desarrollo institucional en el campo científico y tecnológico necesarias para apoyar el Plan Institucional y fundamentalmente el Plan Académico (Area medular de la*

gestión institucional), para su aprobación posterior en el Consejo Universitario.

- 2. Con base en las propuestas de las unidades estratégicas de gestión, definir los indicadores en el campo científico y tecnológico, necesarios para responder a los Factores Claves de Éxito en el eje científico tecnológico.*
 - 3. Dar seguimiento e informar al CONRE sobre los objetivos, estrategias, inductores e indicadores. Los indicadores deberán ser definidos por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).*
 - 4. Definir las prioridades institucionales para el desarrollo científico y tecnológico congruentes con las prioridades establecidas en los objetivos estratégicos de CONRE de cada año, y con base en la evaluación de indicadores.*
 - 5. Orientar el desarrollo del sistema de articulación institucional y extra institucional en el tema científico y tecnológico más adecuado para un sistema de gestión estratégica, supervisado por la Vicerrectoría de Planificación. (Estrategia: taller con los actores para definir formas de trabajo articuladas).*
 - 6. Conocer y recomendar el desarrollo de alianzas estratégicas convenientes desde la perspectiva de los indicadores.*
 - 7. Asesorar a la Administración, para que exista complementariedad, coherencia y compatibilidad de las tecnologías para los sistemas de información y comunicación.*
2. Integrar a la M.Sc. Jenny Seas Tencio como miembro de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 4)

Se recibe oficio CR/2003-0471 del 5 de mayo del 2003 (REF. CU-238-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1293-2003, Art. XXII del 2 de junio del 2003, referente a la solicitud de modificación del Artículo 51 del Reglamento de Condición Académica.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la solicitud de modificación del Artículo 51 del Reglamento de Condición Académica, para que remita sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 5)

Se conoce oficio CR/2003-0472 del 5 de mayo del 2003 (REF. CU-239-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1293-2003, Art. XXIII del 2 de junio del 2003, en el que remite el oficio VP-098 de la Vicerrectoría de Planificación, referente al informe sobre las acciones de los procesos de autoevaluación realizadas en el 2002, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1631-2003, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VP-098 de la Vicerrectoría de Planificación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conocen los oficios R.316 y 317-2003 del 2 de julio del 2003 (REFS. CU-378 y 379), suscritos por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en los que remite la Modificación Interna 2-2003 y la Modificación Externa 2-2003, respectivamente.

Asimismo, se recibe copia del oficio CPPI-102-2003, suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con el análisis del POA-2003 y las Modificaciones Interna 2 y Externa 2.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Interna 2-2003.
2. Aprobar la Modificación Externa 2-2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1296-2003, Art. XIV del 23 de junio del 2003, CR/2003-0531 (REF. CU-280-2003), en el que se solicita autorización para cubrir a la Srta. Laura Vargas Badilla los costos de alimentación, correspondiente a cuatro fines de semana, para que participe en el curso "Gestión Estratégica de la Innovación y Políticas Tecnológicas", a realizarse en la Universidad Complutense de España.

SE ACUERDA:

Autorizar el pago de \$660 (seiscientos sesenta dólares) a la Srta. Laura Vargas Badilla, funcionaria de la Vicerrectoría de Planificación, para que cubra los costos de alimentación correspondiente a 4 fines de semana (ocho días), con el fin de que participe en el curso "Gestión Estratégica de la Innovación y Políticas Tecnológicas", a realizarse en la Universidad Complutense de España, del 3 al 30 de julio del 2003. Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 3)

Se recibe nota del 2 de julio del 2003 (REF. CU-281-2003), suscrita por los señores Marvin Campos Moya y Jonatán Morales Araya, en la que solicitan ayuda económica para asistir al XIX Congreso Panamericano de Educación Física, que se realizará en la Ciudad de Puebla, México, del 14 al 18 de julio del 2003.

SE ACUERDA:

1. Establecer un límite de \$500 (quinientos dolares) para los casos que están fuera de las prioridades establecidas en el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento.
2. Autorizar la participación de los señores Marvin Campos Moya, funcionario del Centro de Operaciones Académicas, y Jonatán Morales Araya, Coordinador de Cultura y Deporte de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en el XIX Congreso Panamericano de Educación Física, que se realizará en la Ciudad de Puebla, México del 14 al 18 de julio del 2003.

Para tal efecto, se aprueba para cada uno:

- ◆ El pago de la inscripción por \$100 (cien dólares).
- ◆ El pago de \$200 (doscientos dólares), para gastos de alimentación.
- ◆ Gastos de transporte San José- Puebla, México-San José.
- ◆ En caso de que dentro del pasaje no se logre incluir el hospedaje, se autoriza hasta \$200 para cada uno, para cubrir el hospedaje.
- ◆ Fecha de salida del país: 13 de julio del 2003.
Fecha de regreso al país: 19 de julio del 2003.

Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 8)

Se recibe oficio VA-03-567 del 28 de mayo del 2003 (REF. CU-218-2003) suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que externa algunos comentarios a las anotaciones que sobre el Modelo Pedagógico elaboró la Licda. Cristina D'Alton.

También se recibe nota del 3 de julio del 2003 (REF. CU-233-2003), de la Licda. Alejandra Cruz, en la que envía observaciones hechas por los productores académicos del Programa de Materiales Impresos de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, al Modelo Pedagógico.

Además, se conoce el oficio CIEI 717-2003 del 27 de junio del 2003 (REF. CU-275-2003), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación, en el que también hace algunas observaciones sobre la propuesta del Modelo Pedagógico.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta del Modelo Pedagógico, con el fin de que remitan sus observaciones en un plazo de quince días.
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico toda la documentación referente al Modelo Pedagógico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 9)

Se conoce oficio V.P.-105 del 2 de junio del 2003 (REF. CU-232-2003), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en la que brinda el informe solicitado en sesión 1635-2003, Art. IV, inciso 9), sobre los trabajos de apoyo a los procesos de autoevaluación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio V.P.-105 de la Vicerrectoría de Planificación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 11)

Se conoce oficio O.J.2003-218 del 11 de junio del 2003 (REF. CU-252-2003), suscrito por la M.D. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1645-2003, Art. IV, inciso 10), sobre la petitoria del Sr. Rafael Cerdas Trejos, quien solicita reconocimiento de años de servicio en el sector privado y análisis integral de su expediente personal.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, oficio O.J.2003-218.
2. Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 25, inciso II) del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 12)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.-03637 del 12 de junio del 2003 (REF. CU-253-2003), suscrito por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que remite el documento titulado "Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional, Informe del 2002".

SE ACUERDA:

Remitir a las tres Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el documento "Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional, Informe del 2002", para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 14)

Se conoce oficio C.E.094-2003 del 2 de junio del 2003 (REF. CU-230-2003), suscrito por el Lic. René Muñoz, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 6-2003, Art. II, sobre la solicitud de incorporar al Jefe de la Oficina de Distribución de Materiales como miembro pleno del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la UNED, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a. El Vicerrector Ejecutivo.*
- b. El Director Ejecutivo de la EUNED.*
- c. El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.*
- d. Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.*
- e. Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas*

indicadas en el artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 14-a)

SE ACUERDA nombrar a la Licda. María Eugenia Bozzoli Vargas como miembro del Consejo Editorial, por un período de cuatro años (del 18 de julio del 2003 al 17 de julio del 2007).

ARTICULO VIII, inciso 16)

Se recibe oficio CEMPA/03/118 del 20 de junio del 2003 (REF. CU-268-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, en el que remite su informe de labores como Jefe del CIAC y del CEMPA.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe de labores del M.Sc. Rodrigo Alfaro, durante su gestión como Jefe del CIAC y del CEMPA.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 18)

Se recibe nota E.C.S.H.140.2003, del 18 de junio del 2003 (REF. CU-271-2003), suscrita por el Máster Gerardo Esquivel, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el estudio de viabilidad para la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el estudio de viabilidad para la apertura de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.
2. Conceder audiencia en el Consejo Universitario a las personas que elaboraron dicho estudio. Para tal efecto, se solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha de esta visita.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 19)

Se recibe oficio V.P.-125 del 25 de junio del 2003 (REF. CU-272-2003), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que remite la Evaluación de Funciones de la Dirección de Centros Universitarios, período 2001-2002, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la Evaluación de Funciones de la Dirección de Centros Universitarios, período 2001-2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 20)

Se conoce oficio O.J.2003-249 del 26 de junio del 2003 (REF. CU-276-2003), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1651-2003, Art. IV, inciso 1), sobre la solicitud formulada por varios funcionarios de las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1647-2003, Art. IV, inciso 9).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2003-249 de la Oficina Jurídica.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Se está a la espera de la consulta que realizó el Consejo Universitario, sobre las modificaciones al acuerdo tomado en sesión 1624-2003, por razones de conveniencia institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. José María Sibaja Villalobos, papá de la compañera Adelita Sibaja Salguero, funcionaria de la Oficina de Bienestar Estudiantil, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22-a)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Guillermo Castro Monge, hermano de los compañeros Edgar y Elver Castro Monge, de la Oficina de Distribución y Ventas, y el Almacén

General, respectivamente, y les expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22-b)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Fidelina Hernández, mamá de la compañera Vitalina Hernández y abuelita de Ely Marín Hernández, funcionarios de la Editorial, y les expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22-c)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Enrique Cascante Prada, hermano de la compañera María Cascante Prada, funcionaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22-d)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Juan Ramón Obando, papá de la compañera Dinorah Obando Hidalgo, funcionaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 22-e)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Jorge Jiménez Morera, papá de la compañera María de los Angeles Jiménez González, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 2)

Se recibe oficio CEMPA/02/157 del 25 de noviembre del 2002, suscrito por el M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos, en el que solicita algunas aclaraciones sobre aspectos de la evaluación del Programa de Videoconferencia.

SE ACUERDA:

Aclarar al M.Sc. Rodrigo Alfaro que la solicitud del Consejo Universitario es para que se realice un estudio completo que incorpore el impacto de la videoconferencia en el quehacer de la Universidad y en el aprendizaje de los estudiantes, según se había solicitado en sesión 1594-2002, Art. III, inciso 7).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 3)

Se conoce oficio O.R.H.-02-03 del 13 de enero del 2003 (REF CU-005-2003), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea una propuesta de modificación al Procedimiento de Nombramiento de Directores de Escuela.

SE ACUERDA:

Solicitar al M.Sc. Gustavo Amador que presente otra propuesta de modificación en el reglamento respectivo, de tal manera que se superen las dificultades encontradas anteriormente por su Oficina, en los procesos de elección de los Directores de Escuela.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 6)

Se conoce oficio OBE-PB-2003-236 del 21 de febrero del 2003 (REF. CU-072-2003), suscrito por el Consejo de Becas a Estudiantes, en el que se transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 242, Art. V, sobre el Programa de Becas a Estudiantes.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del acuerdo del Consejo de Becas a Estudiantes, sesión 242, Art. V.
2. Solicitar al Consejo de Rectoría un informe sobre los efectos de las medidas que se adoptaron el año anterior, en relación con el Programa de Becas a Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 7)

Se recibe nota el 14 de marzo del 2003 (REF. CU-097-2003), suscrita por el Prof. Mario Valverde, en relación con la situación del nombramiento del Vicerrector Académico.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio del Prof. Mario Valverde, en vista de que el asunto del nombramiento del Vicerrector Académico fue resuelto por el Consejo Universitario en sesión 1648-2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 8)

Se recibe oficio VA-03-373 del 27 de marzo del 2003 (REF. CU-115-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que informa sobre las medidas que se han tomado sobre el acuerdo tomado en sesión 1631-2003, Art. IV, inciso 6), sobre la semestralización de Talleres de Investigación, de Investigación Dirigida y los modalidades del Trabajo Final de Graduación.

SE ACUERDA:

Agradecer la información brindada por el Vicerrector Académico y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 9)

Se recibe oficio ECEN-232 del 30 de abril del 2003 (REF. CU-165-2003), suscrito por la Licda. Guiselle Bolaños, Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en la sesión 3 del 10 de abril del 2003, en el que se solicita que se asigne a cada Escuela su propio presupuesto.

SE ACUERDA:

Remitir el Oficio ECEN-232 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 10)

Se recibe oficio ECEN-233 del 30 de abril del 2003 (REF. CU-166-2003), suscrito por la Licda. Guiselle Bolaños, Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, sesión 3, del 10 de abril del 2003, sobre los políticas de admisión y matrícula.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración el acuerdo del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para su consideración en el proceso de definir los límites de admisión y matrícula en cada período académico.
2. Agradecer al Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales su ofrecimiento de colaborar en el proceso de admisión y matrícula.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 12)

Se recibe oficio UNE-UNED 023-03 del 13 de mayo del 2003 (REF. CU-181-2003), suscrito por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en el que presenta una propuesta para reformar el Artículo 56 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio UNE-UNED 023-03 del Sindicato, con el fin de que analice su propuesta y brinde un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 13)

Se conoce oficio VAU-2003-072 del 29 de mayo del 2003 (REF. CU-227-2003), suscrito por la M.Sc. Xinia Zeledón, Encargada del Programa de Videoconferencia y Audiográfica de la UNED, en el que remite el programa de videoconferencias para el II cuatrimestre del 2003.

SE ACUERDA:

Agradecer la información enviada por la M.Sc. Xinia Zeledón y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 14)

Se recibe oficio VA-03-653 del 17 de junio del 2003 (REF. CU-260-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que transcribe el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, sesión 006-2003, Art. VII, inciso 1), sobre la Maestría en Propiedad Intelectual.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica y se autoriza al Sistema de Estudios de Posgrado impartir la Maestría en Propiedad Intelectual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 15)

Se recibe oficio VA-03-682 del 19 de junio del 2003 (REF. CU-267-2003) suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector

Académico, en el que remite el documento sobre la conceptualización de Tutoría y Tutor.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el oficio VA-03-682 de la Vicerrectoría Académica, para que lo analice en conjunto con el documento sobre el Modelo Pedagógico.

ACUERDO FIRME

AMSS**